

Procedimiento de reuniones conjuntas de comisiones, reuniones de los coordinadores e información de los diputados no inscritos (interpretación de los artículos 51 y 192 del Reglamento)

Decisión del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2011, relativa al procedimiento de comisiones conjuntas de comisiones, reuniones de los coordinadores e información de los diputados no inscritos (interpretación de los artículos 51 y 192 del Reglamento)

El Parlamento Europeo,

- Vista la carta del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de 12 de julio de 2011,
- Visto el artículo 211 de su Reglamento,
- 1. Decide incluir en el artículo 51 de su Reglamento la siguiente interpretación:

"El presente artículo puede aplicarse al procedimiento conducente a una recomendación que propugne la aprobación o el rechazo de la celebración de un acuerdo internacional en cumplimiento del artículo 90, apartado 6, y el artículo 81, apartado 1, siempre y cuando se satisfagan las condiciones establecidas en el mismo."

- 2. Decide incluir en el artículo 192 de su Reglamento la siguiente interpretación:

"Los diputados no inscritos no constituyen un grupo político tal como se define en el artículo 30 y, por consiguiente, no pueden designar coordinadores, que son los únicos diputados que tienen derecho a participar en las reuniones de coordinadores.

Las reuniones de coordinadores tienen la vocación de preparar las decisiones de una comisión y no pueden sustituir a las reuniones de la misma, salvo delegación explícita. En consecuencia, las decisiones adoptadas en una reunión de coordinadores deben ser objeto de una delegación previa. A falta de dicha delegación, los coordinadores solamente podrán adoptar recomendaciones, que requerirán la aprobación formal posterior de la comisión.

En todo caso, debe garantizarse el derecho de acceso a la información de los diputados no inscritos, de conformidad con el principio de no discriminación, mediante la transmisión de información y la presencia de un miembro de la secretaría de los diputados no inscritos en las reuniones de coordinadores."

- 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.